



INFORME DEL AUDITOR
INDEPENDIENTE
CONFEDERACIÓN REGIONAL DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA
EJERCICIO 2022

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)**:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel de la situación financiera de la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)** a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicado por la entidad, que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otras cuestiones

Debido a que la normativa reguladora que resulta de aplicación a la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)** no establece la obligación de presentar cuentas anuales conforme a un marco normativo de información financiera expresamente establecido, este trabajo no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas regulado en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y, por lo tanto, no está incluido en su ámbito de aplicación y su normativa de desarrollo. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de las cuentas anuales adjuntas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

T +34 868 45 48 60
murcia.auditores@bnfix.com

Carril Condomina 3 - 8ª planta
30006 Murcia

Independent member of
DFK
INTERNATIONAL

bnfix.com



Responsabilidad del órgano de gobierno en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de la preparación y presentación fiel de las cuentas anuales adjuntas de conformidad con las normas establecidas en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de la entidades sin fines lucrativos, al ser este el marco normativo de información financiera que la entidad ha considerado que permite alcanzar mejor dicho propósito, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la Confederación es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la Confederación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

BNFIX MEDITERRÁNEO AUDITORES, S.A.P.

Inscrita en el ROAC con el nº S2504

Ramón Madrid Nicolás

Socio-auditor de cuentas y nº de ROAC
11.033

20 de marzo de 2023

CUENTAS ANUALES

***CONFEDERACIÓN REGIONAL DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE
MURCIA (CROEM)***


EJERCICIO 2022

BALANCE DE PYMESFL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2022

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021	PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		81.436	76.127	A) PATRIMONIO NETO		1.290.274	1.046.666
II. Inmovilizado intangible	6	880	1.816	A-1) Fondos propios	10	1.090.274	928.186
III. Inmovilizado material	5	43.366	37.121	I. Fondo Social		511.393	511.393
VI. Inversiones financieras a largo plazo	7	37.190	37.190	III. Excedente de ejercicios anteriores		416.793	270.463
				IV. Excedente/Pérdidas del ejercicio		162.088	146.330
				A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13	200.000	118.480
B) ACTIVO CORRIENTE		1.520.271	1.237.580	C) PASIVO CORRIENTE		311.432	267.040
I. Existencias	12	4.218	11.328	I. Provisiones a corto plazo		60.715	60.715
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7	15.047	8.203				
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	478.996	340.985	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9	250.717	206.325
IV. Inversiones financieras a corto plazo		371.483	0	2. Otros acreedores		250.717	206.325
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		650.526	877.063				
TOTAL ACTIVO (A + B)		1.601.706	1.313.706	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + C)		1.601.706	1.313.706

A efectos de cumplir con la normativa vigente emitimos el presente Balance en Murcia a 10 de marzo de 2023.

Por la Junta Directiva



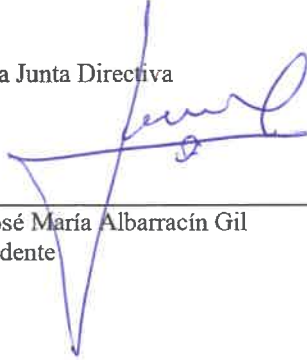
D. José María Albarracín Gil
Presidente

**CUENTA DE RESULTADOS PYMESFL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia		1.876.292	2.111.865
a) Cuotas de asociados y afiliados		834.297	828.754
c) Ingresos por promociones y colaboraciones		200.495	20.345
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	13	841.500	1.262.766
3. Gastos por ayudas y otros		(239.597)	(413.490)
a) Ayudas monetarias		(64.413)	(46.015)
c) Gastos de la actividad ordinaria		(173.528)	(175.426)
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		(1.655)	(192.049)
4. Variación de gastos de proyectos en curso		(7.110)	4.559
8. Gastos de personal		(1.166.029)	(1.173.948)
9. Otros gastos de la actividad		(299.798)	(261.053)
10. Amortización del inmovilizado	5, 6	(11.938)	(10.023)
14. Otros resultados		12.517	(14.585)
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+ 3 + 4 + 8 + 9 + 10 + 14)		164.337	243.325
15. Ingresos financieros		6	3
16. Gastos financieros		(2.255)	(2.396)
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0	(94.602)
a) Deterioros y pérdidas		0	(94.602)
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15 + 16 + 18)		(2.249)	(96.995)
A.4.) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.1. +A.2.)		162.088	146.330
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones	13	200.000	118.480
B.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1)		200.000	118.480
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas	13	(118.480)	(464.023)
C.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1)		(118.480)	(464.023)
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1.+C.1.)		81.520	(345.543)
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4.+D)		243.608	(199.213)

A efectos de cumplir con la normativa vigente emitimos la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en Murcia a 10 de marzo de 2023.

Por la Junta Directiva

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Albarra', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

D. José María Albarra Gil
Presidente

Memoria del Ejercicio Anual terminado el 31 de Diciembre de 2022

1. Actividad de la Confederación.

La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), es una organización profesional de carácter confederativo e intersectorial constituida para la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses empresariales, generales y comunes de sus miembros, sin discriminación alguna, siendo su ámbito el de la Región de Murcia.

Se constituye al amparo de la Ley 1 de abril de 1977 reguladora del derecho de asociación sindical y agrupa a las Organizaciones Empresariales que desarrollan su actividad en la Región de Murcia y voluntariamente soliciten su ingreso en las misma, así como a las empresas y conjunto de empresas que por su singularidad y entidad no puedan agruparse o constituir asociación con otras de igual clase.

Sus funciones, entre otras, son:

- a) Fomentar y defender el sistema de libre iniciativa o competencia y de economía de mercado.
- b) Promover, fomentar y desarrollar unidad e integración empresarial, así como la comunicación, convivencia y solidaridad entre sus miembros.
- c) Cooperar con la Administración Pública, Organizaciones e Instituciones Públicas o Privadas y de toda representación de cualquier Grupo o Ente social del país, así como participar y colaborar en las tareas comunitarias de la vida profesional, económica y social en representación del empresario murciano.
- d) Iniciar, negociar, concertar y suscribir Acuerdos y Convenios que afecten a sus miembros de forma comunitaria en el ámbito industrial, comercial, financiero, económico, social, fiscal y laboral, así como los derivados de las relaciones de trabajo y cualquier otro relacionado con la actividad empresarial.

Su sede social está establecida en la calle Acisclo Díaz, nº 5 C -2º de la ciudad de Murcia.

La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

2. Excedente del Ejercicio

En lo que respecta al excedente del ejercicio 2022, la Junta Directiva propone destinarlo a resultado de ejercicios anteriores por importe de 162.088 euros.



3. Bases de presentación de las cuentas anuales

3.1. Imagen fiel.

Estas cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Confederación.

Para la elaboración de las cuentas anuales, la Entidad se acogió de forma voluntaria, pues no hace mención expresa en su marco regulador, y cumplió con todos los requisitos, principios y criterios contables incluidos en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007. También se ha aplicado, en todo lo que no contradice el citado decreto las normas de adaptación del Plan General de contabilidad de las Entidades sin fines lucrativos según el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

3.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios

3.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Confederación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las Cuentas Anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

3.4. Comparación de la información.

Las cuentas correspondientes al ejercicio 2021 no presentan ningún problema de comparabilidad con las del ejercicio 2022.



3.5. Agrupación de partidas.

Las Cuentas Anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de cambios en el patrimonio neto, excepto las variaciones de ingresos de subvenciones en curso por importe acreedor por 345,54 miles de euros en el ejercicio 2021 y con saldo deudor por 81,52 miles de euros en el ejercicio 2022, que han sido agrupadas en otros ingresos de explotación. Además se han agrupado en provisiones a corto plazo, las diferentes partidas que recogen el riesgo de reintegro de subvenciones al que está expuesto la confederación.

3.6. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

3.7. Cambios en criterios contables.

No se ha producido ningún cambio de criterio con respecto al ejercicio anterior.

3.8. Ajustes por errores

Durante el ejercicio no se han reconocido ajustes por errores.

3.9. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Confederación, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.



Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el apartado h de este epígrafe.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*). La vida útil de estos elementos se estima en 4 años

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe “Trabajos realizados por la entidad para su activo” de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

b) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos



hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Entidad prepara las previsiones de generadores de flujos de tesorería a partir de los presupuestos más recientes aprobados por la Junta Directiva de la Entidad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las unidades generadoras de efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos 10 años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivos estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros



que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generada de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio 2022 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible, tampoco lo hizo en el anterior.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se



trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.

La Entidad, en los casos en que no está claro la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial, se clasifican en la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia entidad, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.



Los miembros de la Junta Directiva de la Entidad consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan.

	Años	Coefficientes
Mobiliario	10	10%
Equipos informáticos	4	25%
Instalaciones	10	10%

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de

activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, debe estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la entidad reconozca una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reduce el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.



En el ejercicio 2022 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales, tampoco lo hizo en el ejercicio anterior.

4.3. Arrendamientos.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

4.4. Instrumentos financieros.

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.



b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

4.4.1. Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 4.4.2 siguiente, los:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.



No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como participe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante, lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.



Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.4.2. Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo), o
- b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. A estos efectos:

- Un contrato de garantía financiera es aquél que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

- Un derivado es designado como instrumento de cobertura para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

La empresa no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

Valoración inicial

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

A

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

4.4.3. Activos financieros a coste

En esta categoría se clasificarán las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas se definen en la norma 11ª de elaboración de las cuentas anuales, y los demás instrumentos de patrimonio salvo que a estos últimos les sea aplicable lo dispuesto en el apartado anterior.

Valoración inicial

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, para las participaciones en empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios del Plan General de Contabilidad.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

M

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa. Tratándose de inversiones no admitidas a cotización, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.4.4 Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por “intereses explícitos” aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los



beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

4.4.5. Baja de activos financieros

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero (como es el caso del descuento de efectos, del “factoring con recurso”, de las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés, de las cesiones de activos en las que la empresa cedente retiene el riesgo de crédito o la obligación de pagar intereses hasta que se cobre el principal al deudor), se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

4.4.6. Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 4.4.2 siguiente, los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.



No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

4.4.7. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

En ningún caso la empresa podrá reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en esta categoría a la de pasivos financieros a coste amortizado, ni viceversa.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 4.4.2 de la norma relativa a activos financieros.

4.4.8. Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que



se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

4.4.9. Instrumentos de patrimonio propio

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

En el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registrará en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.4.10. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.



4.5. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

La confederación recoge como “Servicios en curso”, los costes incurridos por las actividades iniciadas y no finalizadas al cierre del ejercicio, imputándose estos costes a resultados una vez finalizadas cada una de ellas.

4.6. Impuestos sobre beneficios.

Los ingresos y gastos de la Confederación devengados durante los ejercicios 2022 y 2021, están exentos en virtud del artículo 28 de la Ley de Impuesto de Sociedades y de la disposición adicional 8ª de la Ley 35/2006.

4.7. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Confederación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la subvención de determinadas actividades se reconocen a la finalización de la citada actividad. En tanto en cuanto la Confederación entiende que la obtención del ingreso y el beneficio correspondiente no es probable hasta que no se ha desarrollado la actividad subvencionada.

4.8. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Confederación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Confederación del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho

reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.9. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose en el patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación, baja en inventario o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

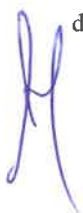
Cuando las subvenciones se reciben para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.10. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En este sentido, la Confederación entiende que una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Normas de registro y valoración.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.



Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

4.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.



5. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos Procesos de Información	Total
Costes al 1 de enero de 2021	260.134	397.553	32.003	689.690
Adiciones		4.062	6.380	10.442
Bajas		(9.083)	(1)	(9.084)
Costes al 31 de diciembre de 2021	260.134	392.532	38.382	691.048
Amortización Acumulada al 1 de enero de 2021	(252.512)	(390.358)	(14.114)	(656.984)
Amortizaciones	(911)	(1.593)	(5.703)	(8.207)
Bajas		11.263		11.263
Amortización Acumulada al 31 de diciembre de 2021	(253.423)	(380.687)	(19.817)	(653.927)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	6.711	11.845	18.565	37.121
Costes al 1 de enero de 2022	260.134	392.532	38.382	691.048
Adiciones		8.073	9.175	17.247
Costes al 31 de diciembre de 2022	260.134	400.605	47.557	708.295
Amortización Acumulada al 1 de enero de 2022	(253.423)	(380.687)	(19.817)	(653.927)
Amortizaciones	(822)	(2.280)	(7.899)	(11.002)
Amortización Acumulada al 31 de diciembre de 2022	(254.246)	(382.967)	(27.716)	(664.929)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022	5.888	17.637	19.841	43.366

M

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado, en los ejercicios 2021 y 2022.

Existe inmovilizado material e intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

	2022	2021
Aplicaciones informáticas	127.213	127.213
Otras instalaciones	252.336	251.027
Mobiliario	374.810	373.915
Equipos informáticos	12.633	11.971
Total	766.992	764.126

En el ejercicio 2022 no se ha producido resultado alguno por la enajenación de elementos de inmovilizado material. Durante el ejercicio 2021 no se produjo resultado alguno por la enajenación de elementos de inmovilizado material.

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La Dirección revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.



6. Inmovilizado intangible

6.1. General

El detalle de movimientos habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Aplicaciones informáticas	Total
Coste al 1 de enero de 2021	137.815	137.815
Bajas	(3.336)	(3.336)
Costes al 31 de diciembre de 2021	134.479	134.479
Amortización Acumulada al 1 de enero de 2021	(134.181)	(134.181)
Altas	(1.816)	(1.816)
Bajas	3.336	3.336
Amortización Acumulada al 31 de diciembre de 2021	(132.662)	(132.662)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	1.816	1.816
Coste al 1 de enero de 2022	134.479	134.479
Costes al 31 de diciembre de 2022	134.479	134.479
Amortización Acumulada al 1 de enero de 2022	(132.662)	(132.662)
Altas	(937)	(937)
Amortización Acumulada al 31 de diciembre de 2022	(133.599)	(133.599)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022	880	880

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible, ni durante el presente ejercicio ni el anterior.

7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

El movimiento de esta partida es el siguiente:

	Afiliados	Total
Saldo al 1 de enero de 2021	25.247	25.247
Altas en 2021	8.203	8.203
Bajas en 2021	(25.247)	(25.247)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	8.203	8.203
Altas en 2022	15.047	15.047
Bajas en 2022	(8.203)	(8.203)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022	15.047	15.047

8. Activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías es:

Instrumentos financieros a largo plazo	Instrumentos de patrimonio y créditos	Instrumentos de patrimonio y créditos
	2022	2021
Activos financieros a coste	37.190	37.190
Total	37.190	37.190

Inversiones en instrumentos de patrimonio	2022	2021
Undemur	24.341	24.341
Fundación Integra	601	601
Fundación Servicio Regional Mediación y Arbitraje	902	902
Asociación Empresarial Área Mediterráneo	3.333	3.333
Cajamar	2.013	2.013
Fundación Centro Europeo de Empresas	6.000	6.000
Total	37.190	37.190

A

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías es:

Instrumentos financieros a corto plazo	Créditos 2022	Créditos 2021
Activos financieros a coste amortizado		
Afiliados	15.047	8.203
Deudores	478.996	340.985
Total	494.043	349.189

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro de créditos por cuotas de asociados es el siguiente:

Deterioro de créditos comerciales	Importe
Saldo inicial al 01/01/21	7.882
Saldo final al 31/12/21	7.882
Reversión del deterioro 2022	(7.882)
Saldo final al 31/12/22	0

Los únicos activos contabilizados a valor razonable son los recogidos a corto plazo, por lo que su valor contable se asemeja a su valor razonable.

9. Pasivos financieros.

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases, es como sigue:

Instrumentos financieros a corto plazo	Derivados Otros	
	2022	2021
Pasivos financieros a coste amortizado	15.169	25.088
Total	15.169	25.088

a) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio no se han producido impagos e incumplimientos de condiciones contractuales.

b) Otro tipo de información

A 31 de diciembre de 2022 mantenía abierta una Póliza de Crédito por importe de 200.000 euros sin importe dispuesto a cierre del ejercicio.

10. Fondo Social

El fondo social recoge el superávit neto generado y aplicado por la Confederación desde su creación.

Según se recoge en los estatutos vigentes el excedente generado en el ejercicio, pasa a formar parte del acumulado del Fondo Social, no pudiendo tener un destino diferente del expresado.

11. Situación fiscal

La Confederación, hasta el momento, no ha sido inspeccionada por las autoridades fiscales, por ningún impuesto en los ejercicios no prescritos. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse liquidados definitivamente hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

La Confederación está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en lo referente a los ingresos por cuotas de sus miembros, por lo que las cuotas de IVA soportadas no deducibles que correspondan se consideran gasto o inversión, según proceda, del ejercicio.

La Confederación está parcialmente exenta del Impuesto sobre Sociedades. Tal exención no alcanza a los rendimientos derivados del ejercicio de explotaciones económicas, ni a los derivados del patrimonio, ni tampoco a determinadas rentas obtenidas en transmisiones de bienes.

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
<u>Acreedor</u>		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	41.398	44.063
Organismos de la Seguridad Social	20.392	21.655
Total	61.790	65.718



12. Existencias

La composición de las existencias es la siguiente:

	Importe	
	31/12/2022	31/12/2021
Actividades en curso	4.218	11.328
SALDO FINAL	4.218	11.328

13. Subvenciones, donaciones y legados

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

	Importe	
	31/12/2022	31/12/2021
Proyectos en curso	200.000	118.480
Subvenciones imputadas a resultados de proyectos	1.108.130	933.607

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

	Importe
Saldo inicial al 1/01/21	464.023
Adiciones	118.480
Aplicaciones	(464.023)
Saldo final al 31/12/21	118.480
Adiciones	200.000
Aplicaciones	(118.480)
Saldo final al 31/12/22	200.000

Las aplicaciones del ejercicio se originan por la correlación entre el devengo de los gastos de proyectos en curso y el reconocimiento de las subvenciones asociadas a los citados proyectos, de ahí que se puedan generar diferencias entre los ingresos por subvenciones contabilizados y las subvenciones recibidas.



Las subvenciones recibidas son procedentes de:

	Importe	
	31/12/2022	31/12/2021
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	551.511	655.751
Instituto de Fomento	370.000	90.000
Ayuntamiento de Murcia	20.000	15.000
Prevención de Riesgos Laborales	115.710	115.710
TOTAL	1.057.221	876.461

La Confederación viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones.

14. Hechos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre del ejercicio, no se han producido hechos cuyo conocimiento es útil para el usuario de esta información financiera.

15. Operaciones con partes vinculadas

De acuerdo al artículo 23 de nuestros estatutos los cargos de presidente, vicepresidentes y vocales no serán retribuidos, salvo que la Asamblea General asigne dietas o indemnizaciones que considere conveniente.

16. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Durante los ejercicios 2021 y 2022, no se ha recibido de forma gratuita, ni han sido adquiridos, derechos de emisión de gases de efecto invernadero, conforme al Plan Nacional de asignación de dichos gases.

A efectos de cumplir con la normativa vigente emitimos la Memoria, en Murcia a 10 de marzo de 2023.

Por la Junta Directiva


D. José María Albarracín Gil
Presidente